DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

DICTAMEN
Contratación Directa Nº 05/2020 ID N° 376080 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación de conformidad al Art. 8 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en este caso Contratación Directa Nº 05/2020 ID N° 376080 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, dictamina.

Que; a través del Informe de Evaluación Nº 6/2020 de fecha 7/08/2020 el Comité ha recomendado la Adjudicación del llamado en cuestión a la empresa LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES; recomendación ratificada por la Sra. Decana de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este conforme a la Resolución Decanato Nº 112/2020 de fecha 10/08/2020.

Que: en fecha 12/08/2020 durante una verificación minuciosa del expediente conjuntamente con la encargada de la unidad operativa de contrataciones, se ha observado un error involuntario incurrido en el informe de evaluación en relación a la presentación de la ***Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19***. En el mismo se ha registrado que la empresa ha dado cumplimiento al suministro del mencionado documento, atendiendo que en la nota presentada por la empresa en respuesta a la solicitud de la UOC N° 094/2020, menciona la presentación, sin embargo, no se ha anexado al expediente presentado. Realizada la consulta a la empresa respecto al mencionado documento, en respuesta, la misma ha remitido una copia de una acción de inconstitucionalidad contra la ley 6355/2019, presentada ante la Corte Suprema de Justicia y no la Constancia de presentación de la declaración jurada de bienes y rentas, solicitada por la Unidad Operativa de Contrataciones, por lo que la empresa bajo ningún caso cumple con dicho requerimiento y atendiendo el daño o perjuicio que se pudiera ocasionar para la convocante, de continuarse con el proceso, este comité de evaluación conforme a lo que dispone la Ley 2051/03, De Contrataciones Públicas" en su Art. 31° establece "***Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación***

Lic. Luisa Natalia Giménez C
Presupuesto
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo V.
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Escaneado con CamScanner

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Comité de Evaluación

los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, la norma precedente advierte: "Las convocantes podrán cancelar una licitación cuando existan circunstancias debidamente justificadas .... o ***que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades.***"

Por lo que es aplicable al llamado el procedimiento de cancelación, ya que se subsume en una de las causales de cancelación prevista en la citada ley, provocando riegos a la convocante, cuyos derechos deben ser resguardados.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este recomienda cuanto sigue:

1- **REVOCAR**; la Resolución Decanato N° 112/2020 de fecha 10/08/2020 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 376080 A LA EMPRESA "LA AGRÍCOLA S.A. DE SEGUROS GENERALES CON RUC 80020935-4" PARA LA PROVISIÒN DE "PÓLIZAS DE SEGUROS" A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2020.**

2- **CANCELAR**; el llamado a licitación Contratación Directa N° 05/2020 ID N° 376080 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

3- **INICIAR**; un nuevo proceso de licitación.

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer de la Sra. Decana, para los fines que hubiere lugar, en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

Mag. Luisa Natalia Giménez Cardozo
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Noheli Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Escaneado con CamScanner